

**ACUERDO número 599 por el que se delega en los servidores públicos que se mencionan la facultad de administrar servicios con terceros en materia de tecnologías de la información y/o comunicaciones que sirvan de soporte de materiales y auxiliares didácticos diseñados por la Dirección General de Materiales Educativos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 37 y 49 de la Ley General de Educación; así como 1, 4 fracción I, 7 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la mejor organización del trabajo, los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades, con excepción de aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas expresamente por ellos;

Que en congruencia con lo anterior, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé que su Titular podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, establece impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y comunicaciones en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

Que la Secretaría de Educación Pública requiere continuar apoyando el aprendizaje de los docentes, directivos y alumnos de la educación básica en las aulas telemáticas, razón por la que resulta pertinente que la Oficialía Mayor y la Dirección General de Tecnología de la Información, realicen la administración y desarrollo de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 599 POR EL QUE SE DELEGA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN LA FACULTAD DE ADMINISTRAR SERVICIOS CON TERCEROS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y/O COMUNICACIONES QUE SIRVAN DE SOPORTE DE MATERIALES Y AUXILIARES DIDACTICOS DISEÑADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delega en el titular de la Oficialía Mayor la facultad de administrar servicios con terceros en materia de tecnologías de la información y/o comunicaciones que sirvan de soporte de materiales y auxiliares didácticos diseñados por la Dirección General de Materiales Educativos, para que sea ejercida por sí y/o a través del titular de la Dirección General de Tecnología de la Información adscrita a dicha Oficialía Mayor.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Materiales Educativos está obligada a proporcionar a la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Tecnología de la Información, los datos, documentos o información que se requieran para el adecuado cumplimiento de este instrumento.

**ARTICULO TERCERO.-** La Dirección General de Materiales Educativos podrá solicitar autorización al Oficial Mayor, para administrar servicios con terceros en materia de tecnologías de la información y/o comunicaciones que sirvan de soporte de materiales y auxiliares didácticos, que sean necesarios para el cumplimiento de sus planes o programas en materia de educación básica.

Las solicitudes que se presenten deberán acompañarse de un escrito en el que se establezcan las causas, razones y circunstancias que las sustentan, así como de la documentación que permita acreditar su viabilidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.- Rúbrica.

